

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**30123** *NEGREIRA*

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Negreira, por el presente,

Hago saber:

1.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el numero Sección Primera Declaración Concurso 0000319 /2020 y Numero de Identificación General numero 15056 41 1 2020 0002551, se ha dictado en fecha 7 de septiembre de 2020 Auto de Declaración de Concurso Consecutivo del deudor Víctor Pensado Suárez, con Documento Nacional de Identidad número 79324687X, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Santa Comba (A Coruña).

2.- Se ha acordado el carácter Voluntario del concurso.

3.- Se ha acordado la Apertura de la Fase de Liquidación.

4.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor.

5.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, será de Un Mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

6.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Alberto Picos Brage.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Calle Venezuela 62-64, Entresuelo, Local 4, 15404 Ferrol. Teléfono: 629840014.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: Alberto\_picos@economistas.org

7.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

8º.- Requerir al Administrador Concursal para que en el plazo de 10 días informe sobre el plan de liquidación presentado por el deudor.

Negreira, 7 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Rodríguez Fraga.

ID: A200040373-1